



Concesion
de ambas
salaries

Donada por sus antiguos moradores, por causa de las calamidades indi-
 uicas, que en años anteriores sufrieron sus habitantes: de las que ya
 se hallan libres por razon de proximidad de las aguas que
 en el centro de este Pueblo se hallarian estancadas; y con objeto a que
 el aumento de poblacion se consiguiera prosperivamente en un mayor
 edificacion y mejora del aspecto publico: esta Corporacion acordó: Que don-
 de luego se le concede a D. Andres Linares Garcia y Tomas Jose Ortega el
 permiso y Usura de terrenos en los solares de esta Poblacion que marcan
 en sus respectivas instancias, en propiedad, para que puedan construir las
 casas que en la misma Señalan, quando la dicha situacion y
 situacion en las demas edifiar. cuyo permiso y Usura lo conceden, li-
 bre de todo canon y gravamen alguno de imposicion: Deciendo
 ante todo manifestar al Publico la gracia que se solicita por los in-
 teresados, fijando los correspondientes tributos en los sitios publicos y de
 costumbre, como igualmente en el Boletin Oficial de la provincia, pu-
 blicando en los anuncios que la persona que se halla con derecho a
 los expresados solares lo haga constar en la Secretaria de esta Ayuntamiento
 en el termino de diez dias, al fin de cuyo tiempo se inscriban dichos anuncios
 en el Boletin Oficial de la provincia, y acreditandose todo en la oia y forma or-
 dinaria, pueda procesarse en justicia lo que correspondiere en el tiempo
 de la presente la sesion y firma de merced y demas Señores Mayordomos que la
 van; de que yo el Secretario certifico:

Cristoval Hernandez y Miguel Garcia

Gracia Cordero

José Bañer

Antonio Conesa

Juan Bautista

Juan Valero

Sesion Extraordinaria del lunes diez y once de Setiembre de 1850 en la Villa de Santa Marta

